

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN
METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 374

SDP 3629

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

03374

18.MAY.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7519 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las Obras de Pavimentación Eje Vial República entre Alameda y Toesca, Comuna de Santiago, en la suma alzada de \$97.461.000 y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) La Resolución Nº E-3062 de fecha 16/05/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 28/12/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista(SDP Nº 3081) de fecha 07/04/2010 y el Documento SDP Nº 3054 de 20/04/2010 del encargado de la liquidación del contrato, en que informa que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Ord. Nº 4496 de fecha 07/05/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP, en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo según detalle:

MONTOS AUTORIZADOS:

- Monto Contrato Res. NºE-7519/2007 : \$97.461.000

MONTOS PAGADOS

: \$97.461.000

Saldo

-.-

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Tomá de Razón;
- f) El D.S. Nº 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución Nº E-7519/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 0151473por 149,73 U.F.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-

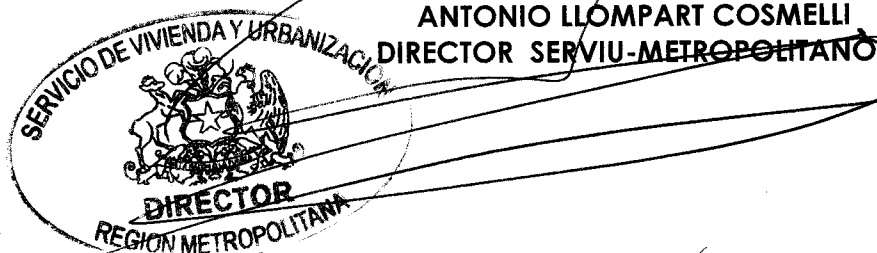
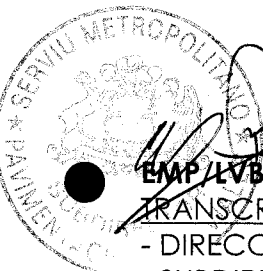
REF.:APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION EJE REPUBLICA,
COMUNA DE SANTIAGO.

CTTA:CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A..

- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

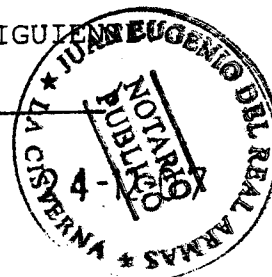
EMP/LVB/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- CAMINO SANTA MARGARITA N° 0275 SAN BERNARDO
- OFICINA DE PARTES.

14 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

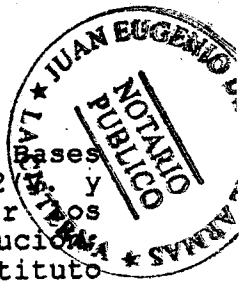
- a) La necesidad de ejecutar a la brevedad las obras de Pavimentación de Eje Vial Republica entre Alameda y Toesca, Comuna Santiago, en atención a su alto grado de deterioro y a que está comprometida por los servicios de transporte público, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de 12/12/2007 de CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. ascendente a \$97.461.000;
- c) El Ord. N° 6892 de 11/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio declarar de emergencia y contratar la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Republica entre Alameda y Toesca, Comuna Santiago, mediante Trato Directo y la conformidad estampada en dicho documento;
- d) El Ord. N° 5505 de 13/12/2007 de la Dirección del Serviu Metropolitano en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad la contratación de las obras antes indicadas y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) Lo dispuesto en la letra c) del Art. 3 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.);
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU Metropolitano de fecha 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N° E-2246 de 18/07/2006 de la Dirección Nacional de Vialidad y N° E-3993 de fecha 10/08/2006 de este Servicio para ejecución de Obras de Reposición de Pavimentos Red Transantiago, su Primera Modificación de fecha 11/05/2007, aprobada por Resoluciones Exentas N° 2632 de fecha 17/05/2007 y N° 2069 de fecha 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente y Segunda Modificación de fecha 03/08/2007 aprobada por Resoluciones Exentas N° 4414 de fecha 22/08/2007 y N° 2629 de 21/08/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ASEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Republica entre Alameda y Toesca, Comuna Santiago, en la Suma Alzada de \$97.461.000.-

En Cristóbal Ruiz

[Handwritten signature]



3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Términos de Referencia aprueban por la presente Resolución por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48(M.O.P.)y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N°18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. N° E-26/83 del M.O.P.);por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo (D.S. N°90/02) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007(V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, y demás antecedentes que forman parte integrante del contrato.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesional a cargo de la Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional.-

Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano.

Todas las sanciones antes indicadas sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento o en cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la licitación.-

c) Pagos: Se consulta un Estado de Pago al termino de las obras.-

Programación Financiera: No se Consulta

d) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **249,55 UF** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo

de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.- El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.- Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 149,784 UF (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-



- e) Reajustes: No se consultan reajustes.-
 - f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.-
 - g) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-
 - h) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
 - Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-
 - i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - j) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTACIÓN VIAL REPUBLICA ALAMEDA Y TOESCA, SANTIAGO.-



CTTA.: CONSTRUCTORA S.A.-

QUITRALCO

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$97.461.000 no afecta al Presupuesto del SERVIU-Metropolitano aprobado por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP. de acuerdo al Convenio y Modificaciones que se indican en el Considerando g) de la presente Resolución (Ítem 31.02.004.30061003-0).-
- 9.- La Unidad CHILECOMPRA del Serviu Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su Reglamento D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP MORANDE N° 59 SANTIAGO
- IMPUESTOS INTERNOS SUB-DIVISION FISCALIZACION TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I.MUNICIPALIDAD DE
- CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A. (2)
- CAMINO SANTA MARGARITA 0275 - SAN BERNARDO (FONO: 854 2356 - 854 2869)
- RUT.: 69.840.440-7
- ROL: 13-2788
- OFICINA DE PARTES.

SERGIO FERRER EGLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 380
SDP : 2300

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /



3062

16.MAY.08

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-7519 de fecha 24/12/2007 que contrató con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la ejecución de las obras de Pavimentación de ~~En la República~~ entre Alameda y Toesca, Comuna de Santiago en la Suma Alzada de \$97.461.000, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007;
- b) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- b1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 28/12/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 28/12/2007.-
- b2) Acta de Recepción: De fecha 04/01/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido, según consta en Folio Nº 0004 del Libro de Inspección Nº 1.-
- b3) Certificados entregados:
- Certificado Nº 5665 de fecha 29/02/08, de Inspección Comunal del Trabajo, Providencia.
 - Factura de Aguas Andinas S.A. Nº 6552737.
 - Factura Electrónica de C.G.E. Distribución S.A. Nº 77515.
- b4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. Nº E-7519/07 : 28/12/2007
 - Fecha de inicio de la obra : 24/12/2007
 - Tiempo Real:
 - Término real : 28/12/2007, sin atraso
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio Nº 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** por Resolución Nº E-7519/2007.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.** la Boleta del Banco de Crédito e Inversiones Nº 149344 por 249,55 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 149,73 U.F. (3% del monto del Contrato), y con vigencia mínima hasta el 30/05/2010.-



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA

OBRA: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE EJE VIAL REPÚBLICA ENTRE ALAMEDA Y TOESCA, COMUNA DE SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 31.02.004.30061003-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

JAPV/LVB/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ Nº 59 PISO 3
 -OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 -CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
 CAMINO SANTA MARGARITA 0275 – SAN BERNARDO (F: 8542356)
 -OFICINA PARTES



(3)

[Handwritten signature]
SILVIA PFEIFER EGLI
 MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

(6)

SDP N° 3081

Santiago, 07-04-2010

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

DE : CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

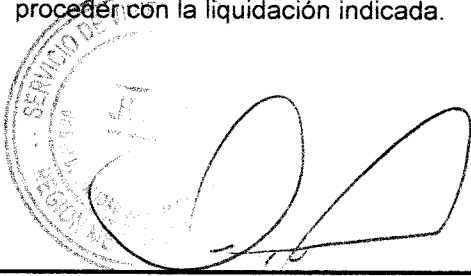
A : JEFE UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA

- Habiéndose cumplido con el periodo de Garantía indicado en la Resolución de Recepción de Obras N° E-3062 de fecha 16/05/2008, por las obras denominadas **Pavimentación Eje Vial República entre Alameda y Toesca**, Comuna de Santiago, contratadas por Resolución N° E-7519 de fecha 24/12/2007, solicito a Ud. se ordene la Liquidación del Contrato.
- Solicito además la devolución de la Boleta de Garantía N° 0151473, del Banco BCI, por un valor de 149,73 U.F., tomada por **Constructora Quitralco S.A.**, con vencimiento de fecha 30/07/2010.

Saluda atentamente a Ud.,

SR. **Jaime Avila López**

CTTA. **Constructora Quitralco S.A.**

PARA USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO	
DERIVACIÓN A UNIDAD EJECUTORA	NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN
DE: JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	DE: LUIS VERGARA BARRERA JEFE UNIDAD EJECUTORA
A: JEFE UNIDAD EJECUTORA	A Sr: CARLOS MARQUEZ GONZALEZ Encargado de Liquidación, agradeceré proceder con la liquidación indicada.
..... agradeceré designar Encargado de Liquidación del contrato indicado.	
FIRMA	FIRMA
Fecha:/...../.....	Fecha: 07.04.2010



SDP N° 3054

Santiago, 20-04-2010

FICHA DE CONTROL PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO


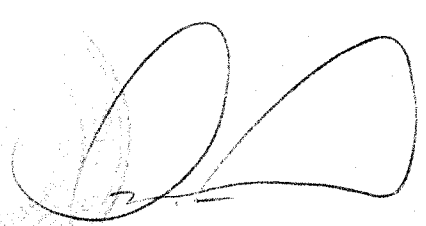
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Obras : Pavimentación Eje Vial República entre Alameda y Toesca
 Comuna : Santiago
 Empresa Contratista : Constructora Quitrusco S.A.
 N° Resolución Contrato : E-7519 Fecha: 24/12/2007
 N° Resolución Recepción : E-3062 Fecha: 16/05/2008
 Fecha Visita : 11/04/2010
 N° Boleta : 0151473 Monto: UF 149,73
 Banco : BCI

ANTECEDENTES ADJUNTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA E.D.L.
1.	RESOLUCIÓN ORIGINAL DE CONTRATO (COPIA)	OK
2.	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRAS (COPIA)	OK
3.	FORMULARIO R-OSP-005-01 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (ORIGINAL)	OK
4.	MEMORANDUM RECHAZO LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXISTIR (R-OSP-005-03, EN ORIGINAL)	-----
5.	BOLETA VIGENTE (3%) POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS (COPIA)	OK

NOTA: En caso que al momento de la solicitud de liquidación de contrato no se haya aprobado la Recepción de las Obras se deberán adjuntar los antecedentes requeridos para ello definidos en el Procedimiento para Recepción de Obras (P-OSP-004), para proceder a la Recepción y Liquidación simultáneamente.

DERIVACIÓN A JEFE UNIDAD EJECUTORA	DERIVACIÓN A U.C.G.
DE: ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN Sr.: <u>Carlos Parque 6</u> A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Visitadas las obras antes mencionadas, esta I.T.O. ha constatado que ellas se encuentran en buen estado de conservación, por lo que procede la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía.	DE: JEFE UNIDAD EJECUTORA <u>LUIS VERGARA BARRERA</u> A: JEFE U.C.G. Agradeceré la resolución de liquidación según antecedentes adjuntos.
 FIRMA	 FIRMA
Fecha: <u>12.1.04.2010</u>	Fecha: <u>20.04.2010</u>

ORD. : N° **4496**
ANT. : Ord. N°2958 de 22.04.2010,
Resolución N°7519 de
24.12.2007
MAT. : Liquidación Contable
SANTIAGO, - **07 MAY 2010**

DE : **SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS D.V.**
A : **SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SERVIU**

De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 2958 de fecha 22.04.2010 en relación a la liquidación contable del contrato "Pavimentación de Eje Vial República entre Alameda y Toesca; Comuna Santiago", suscrito con la Empresa Constructora Quitralco S.A. por Resolución N°7519 de fecha 24.12.2007, le informo que de acuerdo a los registros de este Ministerio los valores contratados y pagados son los que se indican a continuación:

Monto Contrato	
Resolución Original N°7519/2007	\$ 97.461.000.-
Total Autorizado	\$ 97.461.000.-
Montos Pagados	\$ 97.461.000.-

En virtud de lo anterior, el contrato financieramente se encuentra en un 100% pagado y con fecha de término vencida.

Saluda atentamente a usted,



XIMENA PEREZ MUÑOZ
Subdirectora Presupuesta y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad

APP 6p.
APP/GPQ
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Depto. de Gestión Presupuestaria de Inversiones - DV
- Archivo
Proceso N° 3823505

28 DIC 2007

OBRA : Obras de Pavimentacion Eje Vial Republica entre Alameda y Toesca

RESOL.CONTRATO N° 7519 DEL 24-12-07
RESOL. DE
VALOR CONSTRUCCIÓN \$
VALOR PAVIMENT. \$ 97.461.000
TOT.AMPL.CONCED. DS...

CIUDAD : Santiago PROV. : Metropolitano
CONTRATISTA : **Quitralco S.A.**
FECHA INICIACION : 24 de Diciembre de 2007
FECHA VENCIMIENTO CONTRATO 28 de Diciembre de 2007

ESTADO DE PAGO POR : OBRAS N° 1	PERIODO DEL PTE. E. DE P. DEL 24 de Diciembre de 2007 AL 28 de Diciembre de 2007
MONTO MAXIMO E. DE P.	PERMISO MUNICIPAL
Monto máx. E. de P. \$	Entregó antecedentes : SI [] NO []
N° Periodos de 14 días, transcurridos \$	
Monto Total que puede cobrar a la fecha \$	

Valor de las Obras ejecutadas hasta la fecha	\$ 97.461.000 .-
Valor de las Obras según estado anterior	\$ 0
DIFERENCIA	\$ 97.461.000 .-
Retenciones s/Contrato 5 %	\$ 0 .-
Sub-Total	\$ 97.461.000 .-
DESCUENTOS	
Anticipos en dinero \$	
Anticipos en materiales \$	\$ 0
Otras Causas. Multa por atraso en entrega de documentos \$	\$ 0
TOTAL DESCUENTOS \$	\$ 0 .-
SUB-TOTAL	\$ 97.461.000 .-
REAJUSTES :	
CORRESPONDIENTE E.P. N°S \$	
RETENCIONES REAJUSTES \$	
DIFERENCIA \$	\$.-
LIQUIDO A PAGAR	\$ 97.461.000

S O N : *Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Pesos.-*

GARANTIAS: BANCO Bci No. 145743 UF. 249,55 VCTO 28/03/2008 ASEGURADORA MAGALLANES No.01-45-0026718 UF 149,73 VCTO. 30.03.08 Mat. aporte C/incendio, venc. Otras. :	CERTIFICADOS : Servicio S. Social..... Insp.del Trabajo..... Seguro Accidente.....
---	--

Constratista o Representante
Walter Ugarte S
Constructora Quitralco S.A

Inspector de Obra

V° B° Sección Control

Jefe de Sección o Equipo
Luis Vergara B.

Jefe Sub-Departamento

REVISADO POR :

CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

GIRO: CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION
 CAMINO SANTA MARGARITA 0275
 FONOS: 854 2869 - 854 2356 - 854 2179 - FAX: 854 3568
 SAN BERNARDO - SANTIAGO
 E-mail: quitralco@entelchile.net



QUITRALCO S.A.

CREANDO CAMINOS

R.U.T.: 96.840.440-7

FACTURA

Nº 00760

S.I.I. - SAN BERNARDO

Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2007

SANTIAGO 28 de DICIEMBRE de 2007

Señor(es): MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIABILIDAD

R.U.T.: 61.202.000-0 Dirección: MARAÑO Nº 59

Ciudad: SANTIAGO Comuna: SANTIAGO Fono:

Giros: ADMINISTRACION PUBLICA

Gufa Nº: Cond. Venta:

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DEBE
	ESTADO DE PAGO OBRAS			
	PAVIMENTACION ESEVIAL			
	REPUBLICA ENTRE ALAMEDA Y TOESCA, COMUNA DE SANTIAGO			
	RES. ETO E-7519 DEL 24-12-07			
	VALOR ESTADO DE PAGO	#	97.461.000.	
SON NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATRO-CIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS		NETO \$	81.900.000	
CANCELADO - FECHA DE DE		19% I.V.A. \$	15.561.000	
Nombre: R.U.T. Firma: Fecha: Recinto:		TOTAL \$	97.461.000.	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos"

ORIGINAL CLIENTE

"INDIGARIC" REP: MARIA DEL PILAR DONOSO PEREZ - RUT: 7.330.309-5 - LAS ENCINAS # 165 - CERRILLOS - FONOFAX: 5972046

N° **0151473**

96.840.440-7

**BOLETA DE CREDITO NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 26 de Mayo de 2008

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA

la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE,7300/1000 U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ 3.001.805- pesos

moneda legal pagadera con 30 días de aviso ~~xxxxxx~~ sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por *****

CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.

para BE DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EJE VIAL REPUBLICA ENTRE ALAMEDA Y TOESCA. COMUNA SANTIAGO RES. E-7519/2007.

Plazo de validez hasta el 30 de Julio del 2010

PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

ULISES SEPULVEDA RAMIREZ
221
BANCO CREDITO INVERSIONES

Banco de **HERNAN VIVANCO SALINAS**
209
BANCO CREDITO INVERSIONES

✓

[Handwritten signature]